INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 34/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19"

CONTRATO Nº118/2020.

DEZETA S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 118/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19, SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, Mag. **Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre, C.I Nº 929.276,** y por el Director Operativo de Contrataciones el **Abg. Adonis Adalberto Barrios CI. 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DEZETA S.A.**, ., con RUC Nº 80019208-7, domiciliada en la Avenida Itapúa Nº 273 c/ Daniel Acosta (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Federico Kurt DOLLSTADT ZAVALA**, con Cédula de Identidad Nº 1.138.592, según la Escritura Nº 14, de fecha 15 de marzo de 2.001, pasada ante el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**,, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) Condiciones Especiales del Contrato.-
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Los Datos cargados en el SIP
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 024-019/2020 de fecha 31 de marzo de 2020.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DEZETA S.A.

siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **382.269-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE Nº 34/20 ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA, SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA PARA HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL IPS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA CONTINGENCIA DEL COVID-19,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 022-030/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 024-019/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 19.996.645.080.- (Guaraníes Diecinueve mil novecientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DEZETA S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43231512-998	SISTEMA DE GESTION DE TELEMEDICINA PARA EL IPS	AMD	USA	50	11.985.600	599.280.000
2	43231512-998	SERVICIO DE INTEGRACION DEL SISTEMA DE GESTION DE TELEMEDICINA CON EL HIS, PACS Y MICROSOFT TEAMS DEL IPS	INDIGO / DEZETA	COLOMBIA / PARAGUAY	1	1.185.288.000	1.185.288.000
3	42203604-9999	ESTACION DE TRABAJO RODANTE DE TELEMEDICINA	AMD	USA	40	357.707.072	14.308.282.880
4	42203604-9999	ESTACION DE TRABAJO PORTATIL DE TELEMEDICINA	AMD	USA	10	271.537.500	2.715.375.000
5	42203604-9999	ESTACION DE TRABAJO PARA TELEMEDICINA	BARCO / DELL	BELGICA / USA	8	89.482.400	715.859.200
6	25101505-001	CAMIONETA TIPO FURGON	RENAULT	ARGENTINA	4	118.140.000	472.560.000
							19.996.645.080

MONTO TOTAL CVE Nº 34/20: GS. 19.996.645.080 (Guaraníes diez y nueve mil novecientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta). IVA Incluido. -

Abg. Andrés Cubetich Mojoli
Presidente
DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Agustín Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA

Acta de Entrega Nro. 1 – EQUIPOS DE TELEMEDICINA:

La empresa adjudicada deberá entregar todos los equipos contemplados para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Telemedicina indicados en los ítems 3, 4 y 5donde el administrador del contrato disponga, en un plazo máximo de 8 (ocho) días contados a partir de la recepción de la orden de entrega, según los requerimientos de las Especificaciones técnicas.

La orden de entrega será escalonada según el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	1RA ORDEN DE ENTREGA	2DA ORDEN DE ENTREGA	3RA ORDEN DE ENTREGA	4TA ORDEN DE ENTREGA	TOTAL
ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELEMEDICINA			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
3	42203604-9999	ESTACION DE TRABAJO RODANTE DE TELEMEDICINA	10	10	10	10	40
4	42203604-9999	ESTACION DE TRABAJO PORTATIL DE TELEMEDICINA	2	2	2	4	10
5	42203604-9999	ESTACION DE TRABAJO PARA TELEMEDICINA	-	-	-	8	8

Se emitirá Acta Provisoria N° 1, en un plazo máximo de 5 días en caso de ser verificado que todos los equipos entregados cumplen con todas las especificaciones técnicas.

Acta de Entrega Nro. 2 – SISTEMA DE GESTION DE TELEMEDICINA

Provisión del Sistema de Gestión de Telemedicina (ITEM 1), Instalación y Configuración de todos los equipos solicitado (ITEMS 3, 4 Y 5): Una vez que al administrador del contrato remita la confirmación de la distribución de los equipos , el trabajo de provisión del Sistema de Gestión de Telemedicina (ITEM 1), e instalación y configuración de los equipos en las localidades designadas, será realizado en un plazo máximo de 8 (ocho) días a partir de la aprobación del Acta Provisoria N° 1 según los requerimientos de las Especificaciones técnicas e independientemente al estado en que se encuentren las instalaciones del IPS, para el adecuado funcionamiento.

Los equipos y el sistema adquirido deberán poder ser utilizados con las funcionalidades incluidas en el Sistema de Gestión de Telemedicina por los usuarios autorizados del IPS para la conformación del ACTA Provisoria N° 2, independiente a la integración solicitada en el ITEM 2. Por lo tanto, el oferente deberá realizar las capacitaciones pertinentes a fin de garantizar el uso y cuidados de los equipos adquiridos.

Se emitirá Acta Provisoria N°2, en un plazo máximo de 5 días una vez verificado que los equipos hayan sido instalados y configurados en las localidades donde indique la planilla de distribución de estos, y demostrada las capacitaciones solicitadas más arriba. El IPS, durante la vigencia del contrato, podrá modificar las localidades según necesidad, sin que esto genere un costo extra al mismo.

La empresa adjudicada deberá proveer las adecuaciones de red e instalaciones eléctricas necesarias, según requerimientos del fabricante, para el óptimo funcionamiento de los equipos. El IPS deberá gestionar la conectividad de red en las localidades donde serán instalados los equipos.

Acta de Entrega Nro. 3 – SERVICIO DE INTEGRACION DE LOS SISTEMAS HIS, PACS Y MICROSOFT TEAMS PARA TELEMEDICINA

Abg. Andrés Sebastián Molinas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La empresa deberá realizar el Servicio de Integración del Sistema adquirido en el ITEM 1 con el HIS, PACS y Microsoft TEAMS del IPS. En un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la recepción del Acta Provisoria Nº 2, según los requerimientos de las Especificaciones técnicas.

Se emitirá Acta Provisoria N° 3, en un plazo máximo de 5 días una vez que la empresa adjudicada informe de la finalización de los trabajos y que los equipos estén completamente integrados con el Sistema de Gestión de Servicios de Telemedicina.

Se emitirá **Acta de Recepción Definitiva**, una vez que la empresa haya realizado la capacitación correspondiente a todos los usuarios de las localidades donde serán entregados los equipos de los ITEMS 3, 4 y 5; y el cumplimiento de los Entregables 1, 2 y 3. El oferente deberá presentar las Actas Provisorias, Acta de conformidad de funcionamiento del sistema con los equipos, y las Actas de capacitación al administrador del contrato para solicitar la conformación del Acta de Recepción Definitiva.

El posible atraso del oferente, en alguno de los plazos establecidos para cada entregable, no deberá afectar el cronograma del proyecto.

Acta de Entrega Nro. 4 – CAMIONETA TIPO FURGON

La empresa adjudicada deberá entregar todos los bienes contemplados en el ITEM 6 – Camioneta Tipo Furgon, donde el administrador del contrato disponga, en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la orden de entrega, según los requerimientos de las Especificaciones técnicas.

Se emitirá Acta Provisoria N° 4, en un plazo máximo de 5 días en caso de ser verificado que todos los bienes entregados cumplen con todas las especificaciones técnicas.
Se emitirá Acta de Recepción Definitiva, una vez que la empresa haya realizado la capacitación correspondiente a todos los usuarios de las localidades donde serán entregados los bienes de los ITEMS 3, 4, 5 y 6; y una vez elaboradas las Actas de entrega 1, 2, 3 y 4. El oferente deberá presentar las Actas Provisorias, Acta de conformidad de funcionamiento del sistema con los equipos, y las Actas de capacitación al administrador del contrato para solicitar la conformación del Acta de Recepción Definitiva.

El posible atraso del oferente, en alguno de los plazos establecidos para cada entregable, no deberá afectar el cronograma del proyecto.

Una vez culminadas las inspecciones y pruebas, y comprobado su cumplimiento a cabalidad, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva conforme lo estipulado más arriba, dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del proveedor de la emisión de esta

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las verificaciones se refieren al correcto funcionamiento del producto instalado o entregado (ITEM 6), conforme a las Especificaciones Técnicas, y serán realizadas en los distintos lugares de instalación o entrega (ITEM 6), en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de la nota de puesta en marcha del Sistemas integrados con los equipos instalados y la entrega de los bienes solicitados en el ITEM 6, tras lo cual se emitirá el Acta de Recepción Definitiva.

PLAZO DE REEMPLAZOS

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

a) **ANTICIPO DEL VEINTE (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Antonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Giberti Molinli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DEZETA S.A.

- Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar,
- Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

b) <u>EL 30 (TREINTA) %</u> del monto total del contrato con la presentación del Acta Provisoria N° 1.
c) <u>El 40 (CUARENTA) %</u> del monto total del contrato con la presentación del Acta Provisoria N° 2.
d) <u>El 5 (CINCO) %</u> del monto total del contrato con la presentación del Acta Provisoria N° 3.
e) <u>El 5 (CINCO)</u> % del monto total del contrato con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2020, quedando sujeta la validez de la Contratación a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:
Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta Provisoria N° 1 y/o Acta Provisoria N° 2 y/o Acta provisoria N° 3 y Acta de Recepción Definitiva.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente
Todas las Actas deberán ser firmadas por el Administrador del Contrato.

<u>Observación:</u>

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones

Abg. Andrés Gilbert Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DEZETA S.A.

impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ...Regional..... Nº ...1136089.....- Tipo de Cuenta Bancaria ....Cta. Cte.....

10- GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El oferente deberá proveer garantía de fábrica de todos los equipos solicitados en el LOTE 2, así como la asistencia técnica para mantenimientos preventivos y correctivos, con reemplazo de partes sin generar costo extra al Instituto, por 18 (diez y ocho) meses contados desde la firma del Acta Provisoria Nro. 2. La garantía no incluye reemplazo de accesorios e insumos que pueden presentar desperfectos en caso de mala utilización.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Abg. Andrés Gubetich Moinli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Antonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Hospitales Área Interior.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

Ing. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Aconis Barrios
Dirección Operativa de Contrataciones

la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....13.....del mes de.....ABRIL.....del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Antonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubaidich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Rodrigo Leyva Cardozo
Gerente Administrativo y Logístico